



DEBAko UDALA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
EKOLOGIA TRANTSIZIOIRAko MINISTERIOA
SERVICIO DE COSTAS DE GIPUZKOA

17 FEB. 2020

ENTRADA

N.º 3/4486

Debako Udala

Zbk./Nº 2020-76

Data / Fecha 2020/02/14 14:58

Irteera / Salida

2019MHON0001



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DE DEBA PARA los años 2020, 2021 y 2022

Deba, febrero de 2020



DEBAko UDALA
AYUNTAMIENTO DE DEBA



DEBAko UDALA

2019MHON0001

Índice:

1.- Solicitud de ocupación.....	3
2.- fechas de temporada.....	4
3.- Práctica de deportes acuáticos.....	5
4.- Resto de servicios.....	7
5.- Relacion de Personas que explotan servicios de la playa.....	9

ESKUB7226433-6bcc-466d-8015-f77ae31eab72



DEBAko UDALA

2019MHON0001

D. Gilen Garcia Boyra, Alcalde del Itre. Ayuntamiento de DEBA (Gipuzkoa), en nombre y representación del mismo, a V.I., respetuosamente, **EXPONE:**

Que en esta localidad existe una playa que viene siendo explotada habitualmente por este Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en la Ley de 22/1988 de Costas, de 28 de julio, de Costas, y en su modificación según la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral. y el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, que regulan la utilización del dominio público marítimo-terrestre referente a las playas, y estando interesado este Ayuntamiento en continuar con la explotación de la playa para las temporadas estivales 2020, 2021 y 2022.

Este ayto. **SOLICITA:** Que teniendo por presentada esta instancia y a la vista de las razones aducidas y previo pago de la Tasa legalmente establecida, se digno disponer lo conveniente para que, previos los informes que se estimen oportunos, sea concedida a este Ayuntamiento la correspondiente autorización para la explotación de la playa de este municipio para los años 2020, 2021 y 2022, conforme a los anexos que se unen y a los documentos que igualmente se hacen constar, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Costas.

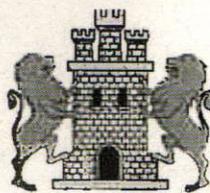
El aprovechamiento que actualmente se efectúa en la playa de esta localidad, es el siguiente:

- 250 Toldos
- Servicio de hamacas
- Instalación de 4 Duchas y 6 lava-pies
- Campo de voleibol (2)
- Pasarelas
- Instalaciones de socorrismo (torreta)
- Escuelas de surf y deportes acuáticos (2 escuelas)
- Zona de practica de surf, para las escuelas, el programa uda-kirol y aficionados

Deba, 12 de febrero de 2020
El Alcalde

Gilen Garcia Boyra

Sr. Jefe del Servicio de Costas en Gipuzkoa.- **SAN SEBASTIAN.-**



DEBAko UDALA

2019MHON0001

Fechas de temporada

FECHA DE INICIO DE LA TEMPORADA: 15 de junio

FECHA FIN DE TEMPORADA: 15 de septiembre

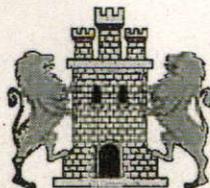
Asimismo y para la práctica de cursos de surf en la playa, el periodo de aprovechamiento será:

Fecha de inicio. 1 de junio

Fecha fin : 30 de septiembre

Todas las instalaciones serán levantadas por este Ayuntamiento o sus concesionarios, dentro de los diez días siguientes a la terminación de la correspondiente temporada estival.

ESKUB7226433-6bcc-466d-8015-f77ae31eab72



DEBAko UDALA

2019MHON0001

PRACTICA DE DEPORTES ACUÁTICOS
CURSOS DE SURF

Escuelas de surf:

Según Ordenanza municipal reguladora del régimen de utilización y usos en la playa de Deba publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa del 14 de junio de 2018, el Ayuntamiento de Deba, previa solicitud de los interesados, otorgará 2 licencias para poder impartir clases de surf en la playa de Deba.

En función del artículo 113 (Autorizaciones de explotación de servicios de temporada) del Reglamento General de Costas 876/2014, el 17 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco, y el 8 de enero en el de Gipuzkoa, el correspondiente anuncio público para obtener la licencia municipal de explotación de las escuelas de surf (se anexa anuncio).

Una vez cerrado el plazo de inscripción, dos escuelas interesadas se han presentado para obtener la única licencia municipal que queda para 2020. Puesto que el Ayuntamiento en 2019, ya otorgó la licencia a una escuela para dos años (Yako surf eskola) a pesar de no contar con el permiso de explotación de playa correspondiente a 2020.

Por lo que, mediante la presente solicitud, se solicita la explotación para la práctica del surf de dos escuelas, para el presente año y los dos siguientes, sabiendo que:

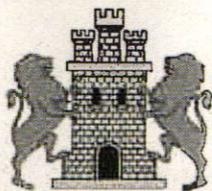
- Yako surf eskola (Unai Uribeondo), es uno de las escuelas, al menos en el verano de 2020
- y alguna de las dos siguientes escuelas interesadas, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos de la ordenanza arriba indicada, será el que esté en 2020 y 2021: Ainara Etxeberria o Julen Flores.

Para el verano de 2021, se volverá a sacar una plaza pública y para el de 2022 otra plaza.

La permanencia en la arena dependerá del nivel del grupo, de la marea, del grado de ocupación de la playa y del estado de la mar. Teniendo en cuenta que los cursos son de hora y media, es probable que las escuelas se organicen para que mientras un grupo está en el agua, el otro esté en la arena, por lo que, en tal caso la ocupación máxima sería de 30 personas en la arena, repartidos probablemente en dos grupos, uno por cada escuela.

A 2m² por persona, estimamos por lo tanto, que la ocupación de la arena por las escuelas de surf será de 2 grupos de 30m² como máximo.

Para periodos de estancia superiores a 30 minutos se colocarán una especie de banderolas para señalar la zona de calentamiento o de instrucción. Para periodos más cortos no se cree necesaria esta delimitación.



DEBAko UDALA

2019MHON0001

Uda Kirola

El programa "uda Kirola" promovido por el departamento de Deportes del Ayuntamiento, para fomentar el surf Y otros deportes acuáticos entre los menores de 16 años, se hará a través de alguna de las escuelas que tengan el correspondiente permiso municipal para ejercer como escuelas de surf, asegurándose en todo momento la ley de contratación de la administración local. El promotor de la actividad es el propio ayuntamiento y no existe ánimo de lucro alguno.

En referencia al ejercicio de **Uda Kirola** del año pasado:

- Los gastos del ayuntamiento, en relación a monitores, material, seguros... etc. fue de **21413,93 €**
- **Ingresos:** por matrícula ascendieron a 17.640,00 €.
- Coste total para el Ayto, referente a esta actividad deportiva es de **3.473,93 €**

ESKUB7226433-6bcc-466d-8015-f77ae31eab72



DEBAko UDALA

2019MHON0001

RESTO DE SERVICIOS

Se hace constar que las casetas, vestuarios y demás instalaciones fijas, son propiedad municipal y su ubicación es en los bajos del edificio existente en la Plaza de Navarra, próximo a la playa. También se hace constar que actualmente el Ayto, tiene concesión del almacén de utillajes, sito en la playa, para ser utilizado como almacén de utillajes de limpieza

- **Servicio de Toldos y hamacas.**

Este año 2020 se colocarán 191 toldos en primera línea de playa, repartidos en 6 grupos, dejando huecos o pasos a los usuarios en función de los accesos y pasarelas. De estos toldos, 5 no se alquilan, o no se explotan, sirven para dar sombra a la mañana o a la tarde a los toldos contiguos.

Y 58 toldos más en una segunda línea, entre la primera y el paseo marítimo, haciendo un máximo de 249. Esta cifra podrá ser menor o mayor en función de la demanda de cada temporada, pero en ningún caso será mayor de 250.

No hay que olvidar, el componente tradicional que tiene la disposición de los toldos en la playa de Deba, al menos desde los años 70, o incluso antes, donde en primera línea se colocaban los toldos y en segunda las carpas.

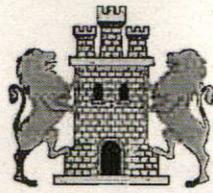
Teniendo en cuenta que las medidas del toldo son 1.35m x 2.30m, 3.10 m² cada uno, por un total de 250 toldos, en total ocupan 775 m²

Las hamacas se apilan en dos puntos, y en dos columnas. Teniendo en cuenta las medidas de las hamacas, la ocupación de este servicio es de 2.75m x 1m, es decir, 5,50 m² en total

Las duchas ocupan un área de 2,25 m² cada una. Total 10 m². El objeto de las duchas es la eliminación del salitre y arena de los usuarios, están totalmente prohibidos otros usos en las mismas, así como el uso de jabones, champús o detergentes, por lo que, no se cree necesaria la conexión a la red de saneamiento. Lo mismo que los lavapiés. Se colocarán 6 lavapiés, uno en cada acceso a la playa, todos a excepción de uno, suspendidos de la pared o bancada del paseo.

Red de voleibol, 8 m lineales, para la red, y aunque no estará marcado, pero es evidente que se ocuparán 8 x 14 m, lo que hace un campo de juego de 112 m². Dos redes, ocuparán por lo tanto un total de 224 m²

La longitud de las pasarelas, varían de unas a otras, pero en general, tenemos 3 pasarelas de 20m y 2 de 18, con sus 4 m de unión a ducha. Lo que hace un total de 112 m² de pasarelas. (ancho aprox. de 1m)



DEBAko UDALA

2019MHON0001

Diputación Foral de Gipuzkoa, al igual que lo hiciera el año pasado, colocará en todos los accesos **islas de papeleras** para recoger separadamente la materia orgánica, envases, papeles y el resto. En total 6 isletas completas, ocupando 4m² cada una. Y otras 6 de dos contenedores: resto y envases, con una ocupación de 2 m² cada.

Se colocará la **torreta de vigilancia**, y el espacio para el personal, 4 x 4 m, 16m². Es más que probable que la caseta, o **botiquín de primeros auxilios**, de 3 x 5 m, no se coloque en la playa como en años anteriores. Se ha solicitado a Puertos de Gobierno Vasco la ubicación de ésta en el espigón al lado de la ría, y a día de hoy estamos a la espera de resolución.

En caso de que la resolución sea negativa, se colocará en la playa o en paseo marítimo o Cardenas (por definir). En caso de que se coloque en en la playa no habrá conexión a red de agua, por lo que no habrá ningún tipo de vertido directo o indirecto a la playa.

Por otra parte, las **escuelas de surf** realizarán su actividad en la zona destinada a deportes acuáticos. 50 m lineales. Las instalaciones de éstas actividades se ubican fuera de DPMT.

En resumen, la superficie total que ocupará el servicio de toldos y hamacas durante estas tres temporadas de playas 2020, 2021 y 2022 es de 775 m², a los que hay que sumar los 50 m lineales para la zona de deportes acuáticos.

Si se tienen en cuenta todos los servicios arriba mencionados, la ocupación total del arenal es de 1178,5 m². A los que hay que sumar los lineales para la práctica de deportes acuáticos

Ver en el plano adjunto, ubicación de todos los elementos mencionados.

ESXU0b7226433-6bcc-466d-8015-f77ae31eab72



DEBAko UDALA

2019MHON0001

RELACION DE PERSONAS QUE EXPLOTAN SERVICIOS EN LA PLAYA DE DEBA PREVIA

CONCESION ADMINISTRATIVA:

- Servicio de Toldos y vestuarios

Persona adjudicataria: pendiente de adjudicación

Periodo de explotación según pliegos: sin definir

Contraprestación económica : sin definir (2.801 € canon 2014)

Según datos de la adjudicataria, el estudio económico financiero de este servicio durante la temporada 2019 fue el siguiente:

- a) Relación de ingresos: relativos al alquiler de toldos, y hamacas: 25.500 €
- b) Relación de gastos: relativos al canon de Ayuntamiento, personal e inversión, mantenimiento del material: 19.000 €
- c) Rentabilidad neta: 6.500 €

APLICACION DE LA ORDENANZA DE REGULACION Y USOS DE LA PLAYA DE DEBA:

- Escuelas de surf (2 plazas)

- Yako surf eskola (Unai Uribeondo), es una de las escuelas, al menos en el verano de 2020
- alguna de las dos siguientes escuelas interesadas, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos de la ordenanza arriba indicada, será el que esté en 2020 y 2021: Ainara Etxeberria o Kepa Lores.

A día de hoy no disponemos de datos actualizados en lo referente al estudio económico financiero de Yako Surf Eskola, según conversación telefónica con el promotor, el del año 2019 a groso modo sería:



DEBAko UDALA

2019MHON0001

- a) Relación de ingresos: 30.000 €
- b) Relación de gastos: relativos al canon del Ayuntamiento y Puertos, personal (4 monitores y una administrativa, material, seguros, mantenimiento, impuestos, ...(sin tener en cuenta inversión del local nuevo): 25.000 €
- c) Rentabilidad neta: 5.000 €

Deba, a 12 de febrero de 2020



ESKUb7226433-6bcc-466d-8015-f77ae31eab72

ANUNCIOS

Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE DEBA

218

ANUNCIO relativo a la Resolución de 16 de diciembre de 2019, por la que se acuerda hacer pública la convocatoria para obtener la correspondiente licencia para poder impartir clases de surf en la playa de Deba.

Según el artículo 5 de la Ordenanza reguladora del régimen de utilización y usos en la playa de Deba, publicada el 14 de junio de 2018 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, el Ayuntamiento de Deba, previa solicitud de los interesados otorgará licencias para poder impartir clases de surf en la playa de Deba durante un periodo máximo de 24 meses.

El Ayuntamiento, en caso de que haya alguna plaza disponible, todos los años, en enero, hará pública la convocatoria para poder acceder a la obtención de la correspondiente licencia.

Las escuelas que quieran prestar sus servicios en la playa de Deba durante la temporada de playas, deberán presentar su solicitud, junto con el resto de la documentación requerida, hasta el 31 de enero, incluido.

Dado la gran afluencia de gente en la época estival y al tratarse la playa de Deba de un espacio reducido, el Ayuntamiento de Deba limitará a un máximo de 2 licencias para impartir clases de surf, durante todo el año.

En caso de que el número de solicitudes sea mayor a 2, las licencias se adjudicarán por baremación, es decir, las dos escuelas que mayor puntuación obtengan entre todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en la oficina de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Deba, en horario de 08:00 -15:00 horas, de lunes a viernes.

La autorización y correspondiente pago de la Demarcación de Costas del País Vasco para impartir clases se llevará a cabo a través del Ayuntamiento.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su revisión, al objeto de verificar que cumplen los requisitos exigidos. Una vez verificado esto, en el caso de que haya más solicitudes que plazas disponibles, se procederá a la correspondiente baremación por el órgano municipal competente. La/s escuela/s o solicitud/es que mayor puntuación obtengan serán las que ocupen dichas vacantes y obtengan la licencia para ejercer.

El Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses, dará respuesta a todas las solicitudes.

Las licencias tendrán una duración de dos años, sin posibilidad de prórroga.

Actualmente hay una licencia otorgada en 2019, por lo que hay una plaza disponible para los dos próximos años (2020-2021).

De conformidad con el artículo 21.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde es competente para dictar la presente Resolución.

viernes 17 de enero de 2020

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Publicar la convocatoria para la obtención de una licencia para impartir clases de surf en la playa de Deba.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia / San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.

En Deba, a 16 de diciembre de 2019.

El Alcalde,
GILEN GARCÍA BOYRA.



TOKI ADMINISTRAZIOA

3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DEBAKO UDALA

2019ko abenduaren 16eko Ebazpena, Debako hondartzan surf-ikastaroak eskaini ahal izateko baimena erdiesteko delaldi publikoa egiten duena.

Debako hondartzaren erabilera-erregimena arautzen duen Ordenantzak, 2018ko ekainaren 14an Gipuzkoako ALDIZKARI OFIZIALAN argitaratu zenak, 5. artikuluan dioenez, Debako Udalak, Debako hondartzan surf-ikastaroak eskaini ahal izateko baimenak banatuko ditu, interesatuek aurrez hala eskatuz gero, gehienez ere 24 hilabeteko iraupenarekin.

Udalak, plazaren bat libre baldin badago, urtero urtarrilean dagokion baimena erdietsi ahal izateko delaldia argitaratuko du.

Debako hondartzan udako denboraldian beren zerbitzuak eskaini nahi dituzten eskolek eskabide bat aurkeztu beharko dute eskatutako gainerako agiriekin batera, eta horretarako epea urtarrilaren 31n amaituko da.

Uda partean jende-eman handia izaten denez, eta Debako hondartza eremu mugatua denez, Debako Udalak surf-ikastaroak emateko gehienez ere 2 baimen onartuko ditu urte osorako.

Eskabideen kopurua 2 baino handiagoa baldin bada, baimenak baremazio bidez esleitu dira, alegia, eskatutako betebeharrak betetzen dituzten eskabide guztien artetik puntuaziorik handiena erdiesten duten bi eskolak hautatuko ditu.

Debako Udaleko herritarren arretarako bulegoan aurkeztu beharko da eskabidea, hurrengo ordutegian: asteleheneetik ostiralera 8:00-15:00 bitartean.

Euskadiko Kostako Demarkazioak Udalaren bitartez ikastaroak eskaintzeko baimena onartu eta dagokion ordainketa egingo du.

Aurkezteko epea amaitu ondoren, eskabide guztiak berriki egingo dira, eskatutako betebeharrak guztiak betetzen dituztela egiaztatzeko. Horiek egiaztatu ondoren, plaza libre baino eskabide gehiago baldin badaude, udal organo eskudunak dagokion baremazioa egiteari ekingo dio. Puntuaziorik handiena lortzen duten lehenengo eskolek edo eskabideek (edo eskolak) erdietsiko dute horretan aritzeko baimena.

Udalak, 3 hilabeteko gehieneko epe baten barruan eskabide guztiei erantzun gabe.

Baimen horiek bi urteko iraupena izango dute gehienez ere, luzatzeko aukerarik gabe.

2019. urtean baimen bakarra eman zen, beraz, plaza bat dago libre hurrengo bi urtetarako (2020-2021).

Ebazpen hau emateko eskuduntza alkateari dagokio, apirilaren 2ko Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen 21.1.d artikuluan xedatutakoari jarraituz.

AYUNTAMIENTO DE DEBA

Resolución de 16 de diciembre de 2019 por la que se acuerda hacer pública la convocatoria para obtener la correspondiente licencia para poder impartir clases de surf en la playa de Deba.

Según artículo 5 de la Ordenanza reguladora del régimen de utilización y usos en la playa de Deba, publicada el 14 de junio de 2018 en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa, el Ayuntamiento de Deba, previa solicitud de los interesados otorgará licencias para poder impartir clases de surf en la playa de Deba durante un periodo máximo de 24 meses.

El Ayuntamiento, en caso de que haya alguna plaza disponible, todos los años, en enero, hará pública la convocatoria para poder acceder a la obtención de la correspondiente licencia.

Las escuelas que quieran prestar sus servicios en la playa de Deba durante la temporada de playas, deberán presentar su solicitud, junto con el resto de la documentación requerida, hasta el 31 de enero, incluido.

Dado la gran afluencia de gente en la época estival y al tratarse la playa de Deba de un espacio reducido, el Ayuntamiento de Deba limitará a un máximo de 2 licencias para impartir clases de surf, durante todo el año.

En caso de que el número de solicitudes sea mayor a 2, las licencias se adjudicarán por baremación, es decir, las dos escuelas que mayor puntuación obtengan entre todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en la oficina de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Deba, en horario de 8:00-15:00 h de lunes a viernes.

La autorización y correspondiente pago de la Demarcación de Costas del País Vasco para impartir clases se llevará a cabo a través del Ayuntamiento.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su revisión, al objeto de verificar que cumplen los requisitos exigidos. Una vez verificado esto, en el caso de que haya más solicitudes que plazas disponibles, se procederá a la correspondiente baremación por el órgano municipal competente. La/s escuela/s o solicitud/es que mayor puntuación obtengan serán las que ocupen dichas vacantes y obtengan la licencia para ejercer.

El Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses, dará respuesta a todas las solicitudes.

Las licencias tendrán una duración de dos años, sin posibilidad de prórroga.

Actualmente hay una licencia otorgada en 2019, por lo que hay una plaza disponible para los dos próximos años. (2020-2021).

De conformidad con el artículo 21.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde es competente para dictar la presente resolución.

Hau guztia azalduta,

EBAZTEN DUT

Debako hondartzan surf ikastaroak eman ahal izateko balmena erdiesteko delaldia argitaratzea.

Ebazpen hau behin betikoa da eta amaiera ematen dio administrazio-bideari. Interesa dutenek horren aurka zuzenean administrazioarekiko auzi-errekurtsoa aurkeztu ahal izango dute administrazioarekiko auzien Donostiako epaitegian, ebazpena argitaratu eta bi hilabeteko epean. Hala ere, aurrez interesdunak aukerako berraztertze errekurtsoa aurkez dezake egintza eman duen organoan, jakinarazpena jaso eta hurrengo egunetik hasita hilabeteko epean. Horrez gain, beharrezkoa iruditzen zaien beste edozein errekurtso ere aurkez dezake.

Deba, 2019ko abenduaren 16a.—Gilen García Boyra, alkatea. (8145)

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Publicar la convocatoria para la obtención de una licencia para impartir clases de surf en la playa de Deba.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Donostia/San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.

Deba, a 16 de diciembre de 2019.—El alcalde, Gilen García Boyra. (8145)

